Juez ponente: Abg. Alfredo Ruiz Guzmán, Mg.

CORTE CONSTITUCIONAL.- SALA DE ADMISION.- Quito D.M., 15 de octubre de 2013, las 14H03.- **Vistos.-** De conformidad con las normas de la Constitución de la República aplicables al caso, el artículo 197 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, y el sorteo efectuado por el Pleno de la Corte Constitucional en sesión extraordinaria de 16 de mayo de 2013, la Sala de Admisión conformada por las juezas y juez constitucionales, María del Carmen Maldonado, Wendy Molina Andrade y Alfredo Ruiz Guzmán, en ejercicio de su competencia **AVOCA** conocimiento de la **causa n.°0420-13-EP**, ***Acción Extraordinaria de Protección*** presentada el 21 de febrero de 2013, por Dora Suasnavas Flores, en calidad de coordinadora general de Asesoría Jurídica y delegada del Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.- Esta Sala previo a resolver sobre la admisibilidad de la causa, dispone que la demandante complete y aclare su demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 numeral 4, de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, el cual dispone lo siguiente: *"4. Señalamiento de la judicatura, sala o tribunal del que emana la decisión violatoria del derecho constitucional."* Para tal efecto, la accionante debe señalar el órgano judicial del que emana la decisión violatoria de sus derechos constitucionales e individualizar la decisión judicial que se impugna; en el término de 5 días de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Sustanciación de Procesos en la Corte Constitucional, bajo prevenciones de rechazo y archivo de la presente causa. Además **DISPONE** que la secretaria relatora de la Segunda Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia solicite al juez Duodécimo de lo Civil de Pichincha el proceso de reivindicación propuesto por Hugo Sánchez Castelo, a nombre del Instituto Nacional de Capacitación Campesina INCCA en contra de Eduardo Larrea Arroyo; y remita de manera inmediata el proceso completo correspondiente a la presente acción extraordinaria de protección a esta Corte; en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional; en tal virtud, el secretario general remitirá el oficio correspondiente. **NOTIFÍQUESE.-**

www.corteconstitucional.gob.ec

Av. 12 de Octubre N16 - 114 y pasaje Nicolás Jiménez
(frente al parque El Arbolito)
Telfs: (593-2) 3941-800
email: comunicacion@cce.gob.ec
Ecuador

Dra. María del Carmen Maldonado
JUEZA CONSTITUCIONAL

Dra. Wendy Molina Andrade
JUEZA CONSTITUCIONAL

Abg. Alfredo Ruiz Guzmán, Mg.
JUEZ CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO.- Quito D.M., 15 de octubre de 2013, las 14H03.-

Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO
SALA DE ADMISIÓN

CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO No. 0420-13-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, al primero y cuarto día del mes de noviembre de dos mil trece, se notificó con copia certificada del auto de 15 de octubre de 2013, a los señores ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, en la casilla constitucional 041, judicial 1040; Eduardo Patricio Larrea Arroyo, en la casilla constitucional 603, judicial 1416, correo electrónico y secretaria relatora de la Segunda Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia con oficio 3411-CC-SG-NOT-2013, como consta de la documentación adjunta.- Lo certifico.

Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCH/lcca

Av. 12 de Octubre N16 - 114 y pasaje Nicolás Jiménez
(frente al parque El Arbolito)
Telfs: (593-2) 3941-800
email: comunicacion@cce.gob.ec
Ecuador